



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Viernes 24 de julio de 2015

Número 170

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Presidencia:
Nombramiento de vicepresidencias de los organismos autónomos
OPAEF y Casa de la Provincia 3
- Área de Hacienda:
Anuncios de licitación. 4

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Delegaciones de atribuciones. 6
- Nombramientos y atribuciones de la Junta de Gobierno Local 6
- La Algaba: Ordenanza fiscal. 7
- Bormujos: Delegación de competencias. 8
- Brenes: Expediente de crédito extraordinario / suplemento de
crédito 10
- Cantillana: Expediente de modificación presupuestaria 11
- Gines: Organización del gobierno municipal 11
- Herrera: Anuncio de adjudicación de contrato 12
- Montellano: Organización del gobierno municipal 13
- La Puebla de los Infantes: Régimen de dedicación y retribuciones
de los miembros de la Corporación 14
- La Rinconada: Régimen de sesiones. 15
- Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya: Plan econó-
mico-financiero de estabilidad presupuestaria 15

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS:

- Consorcio de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas «Plan
Écija»: Padrones fiscales. 16

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0188/15/SAA.

Interesado: Felipe Molina Baena.

DNI n.º: 30001058L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 10 de junio de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 2 de julio de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

6W-7758

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, s/n. (edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0036/15/SAA.

Interesado: Isaias Carrasco Carrasco.

DNI n.º: 32065366P.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 8 de junio de 2015.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 2 de julio de 2015.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

6W-7759

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Presidencia

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución núm. 2849/2015 de 20 de julio.

Asunto.—*Nombramiento de Vicepresidencias de los Organismos Autónomos OPAEF y Casa de la Provincia, y delegación de facultades en las Vicepresidencias.*

Al objeto de completar la estructura y organización de la Corporación Provincial y sus Organismos Autónomos tras las elecciones del pasado 24 de mayo, esta Presidencia de mi cargo, de conformidad con lo establecido en los arts. 4.1a) y 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, vistos los arts. 9, 10 y 12 de los Estatutos del OPAEF y de la Casa de la Provincia, y las resoluciones de esta Presidencia 2579/2015 y 2586/2015, ambas de 2 de julio, y a la espera del acuerdo plenario de la Diputación de Sevilla, por el que se designará a los miembros de ambos Consejos Rectores, resuelve:

Primero.—Proponer a don Manuel García Benítez, Diputado Delegado del Área de Hacienda, como Vicepresidente del Organismo Autónomo OPAEF.

Segundo.—Proponer a doña Ana Isabel Jiménez Contreras, Diputada Delegada del Área de Cultura y Ciudadanía, como Vicepresidenta del Organismo Autónomo Casa de la Provincia.

Tercero.—Delegar en las Vicepresidencias una vez acordados por el respectivo Consejo Rector los nombramientos anteriores, las siguientes competencias de entre las recogidas en el artículo 9 de los Estatutos de ambos Organismos:

5.º—Representar al Organismo Autónomo a todos los efectos y, en particular, firmar cuantos documentos de carácter público o privado fueren precisos.

6.º—Actuar ante los Tribunales, Organismos y autoridades de toda índole, otorgando, en su caso, los apoderamientos necesarios, y ejercitar, en caso de urgencia, acciones administrativas, judiciales o de cualquier índole, y otorgar poderes, dando cuenta al Consejo Rector.

15.º—Rendir los estados y cuentas anuales preceptivos conforme a la legislación vigente.

Cuarto.—Delegar en la Vicepresidencia del OPAEF, una vez acordado su nombramiento, las competencias que se reconocen a la Presidencia en la vigente Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los ingresos de derecho público de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia, únicamente para los actos referidos al OPAEF.

Quinto.—Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación Provincial en la próxima sesión que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 64 del R.O.F., sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sevilla a 21 de julio de 2015.—El Secretario General, P.D. Resolución núm. 2579/15, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-8214

Área de Hacienda

1.— *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.— *Objeto del contrato.*

Resolución número 2718 del 13 de julio de 2015.

- a) Descripción del objeto: Suministro de gas a los Centros Sociales de Miraflores (2015-2017).
- b) Lugar de ejecución/plazo: En Sevilla/24 meses.
- c) Tipo del contrato: Suministro.
- d) Codificación C.P.V.: 09122100 - Gas propano.
- e) Núm. de lotes: Uno.

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Precio más bajo (un criterio).

4.— *Presupuesto base de la licitación.*

- 1) Importe máximo: 59.290,00€ (presupuesto base 49.000,00€ + 10.290,00€ de I.V.A).
- 2) Valor estimado: 98.000,00€, IVA excluido (presupuesto base + prórrogas + posible modificación).

5.— *Garantías.*

- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: El 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A.

6.— *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
- d) Teléfono: 954550765 / 954552241.
- e) Fax: 95.455.08.61.
- f) Dirección internet perfil de contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
- g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es.
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 7 de agosto de 2015 a las 13.00 horas.

7.— *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: No procede.
- b) Solvencia profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.— *Presentación de solicitudes de participación/ofertas.*

- a) Fecha y hora límite de presentación: El 7 de agosto de 2015 a las 13.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.— *Apertura.*

A) De la documentación (Sobre A): El 13 de agosto de 2015 a las 11.30 horas en acto reservado. A las 12.00 horas se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.

B) De la documentación técnica (Sobre B): No procede.

C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando lo señale la Mesa, en acto público.

a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.

c) Localidad: Sevilla.

10.— *Otras informaciones:* No se precisan.

En virtud del artículo 44.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A) aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, antes citada.

11.— *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 150,00.

En Sevilla a 16 de julio de 2015.—El Secretario General, P.D. Resolución nº 2.942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

6W-8114

1.— *Entidad adjudicadora.*

a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.— *Objeto del contrato.*

Resolución número 2719 de 13 de julio de 2015.

a) Descripción del objeto: Suministro de prendas de trabajo y uniformes del personal adscrito a la Diputación de Sevilla, hasta el 31 de diciembre de 2015.

b) Lugar de ejecución/plazo: En Sevilla / Desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

c) Tipo del contrato: Suministro.

d) Codificación C.P.V.: 18300000 - Prendas de vestir.

e) N.º de lotes: 61, según desglose que obra en los Pliegos de la licitación (Anexo II).

3.— *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Valoración de más de un criterio, oferta económicamente más ventajosa.

4.— *Presupuesto base de la licitación.*

1) Importe máximo: 214.831,87 € (Presupuesto base 177.547,00 € + 37.284,87 € de IVA).

5.— *Garantías.*

1) Garantía provisional: No exigida.

2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6.— *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 954550765 / 954552241.

e) Fax: 95.455.08.61.

f) Dirección Internet Perfil de Contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.

g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de agosto de 2015 a las 13:00 horas.

7.— *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia profesional: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Solvencia económica: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.— *Presentación de solicitudes de participación / ofertas.*

a) Fecha y hora límite de presentación: 7 de agosto de 2015 a las 13.00 horas.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Tipo y lo señalado, en su caso, en el Anexo I a éste, o en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro General de 9.00 a 13.00 horas.

2.ª Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—*Apertura:*

A) De la documentación (Sobre A): 13 de agosto de 2015 a las 11:30 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.

B) De la documentación técnica (Sobre B): 13 de agosto de 2015 a las 12:00 horas, de no requerirse subsanación de documentación a los licitadores. En caso de subsanación cuando señale la Mesa en acto público.

C) De las ofertas económicas (Sobre C): Cuando señale la Mesa en acto público.

- a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad: Sevilla.

10.—*Otras informaciones:* En virtud del artículo 44.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A) aptdos. A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según Anexo X que se puede obtener en la dirección del Perfil del Contratante de esta Diputación.

En la presente licitación rige el Pliego Económico-Administrativo Tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

Existe la posibilidad de licitar por lotes, pudiéndose ofertar de manera parcial a la baja algunas prendas, no excediendo el precio máximo establecido para cada lote. En caso de ofertarse la totalidad de prendas, podría excederse el precio máximo por lote siempre y cuando el total de la oferta no exceda el tipo máximo del contrato.

11.—*Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (€):* 150,00 €.

Sevilla a 21 de julio de 2015.—El Secretario General, P.D. Resolución n.º 2.579/2015, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

4W-8213

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2015, tomó conocimiento de la resolución de Alcaldía número 504 de 15 de junio de 2015, del siguiente tenor literal.

«De conformidad con las atribuciones que reconoce a esta Alcaldía el artículo 122.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispongo:

Primero.—Delegar en doña María Carmen Clarisa Castreño Lucas la convocatoria y la Presidencia del Pleno y de la Junta de Portavoces, así como la ordenación de la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad le sustituirán don Joaquín Luis Castillo Sempere y doña Adela Castaño Diéguez, por el expresado orden.

Segundo.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Sevilla a 29 de junio de 2015.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

4W-7516

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de junio de 2015, tomó conocimiento de la resolución número 505 de 15 de junio de 2015, del siguiente tenor literal:

«Conforme a lo establecido en los artículos 49.1 y 51.1 del Código Civil, en materia de autorización de matrimonio, y artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y 124.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dispongo:

Primero: Delegar en todos los Capitulares de esta Corporación la competencia atribuida a esta Alcaldía por los artículos 49.1 y 51.1 del Código Civil, para la autorización de matrimonios.

Segundo: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 29 de junio de 2015.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

4W-7510

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 2015, tomó conocimiento de la resolución de Alcaldía número 502 de 15 de junio de 2015, del siguiente tenor literal.

«La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local atribuye al Alcalde, entre otras funciones, la de dirigir la política, el gobierno y la administración municipal.

La Junta de Gobierno es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta Ley.

Tras la constitución de la nueva Corporación se hace necesario proceder a determinar la composición y organización de la Junta de Gobierno, por lo que, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 126 de la Ley 7/1985, esta Alcaldía resuelve:

Primero.—Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Doña María Carmen Clarisa Castreño Lucas.
- Don Antonio Muñoz Martínez.
- Don Joaquín Luis Castillo Sempere.
- Don Juan Carlos Cabrera Valera.
- Don Juan Manuel Flores Cordero.
- Doña Adela Castaño Diéguez.
- Don José Luis David Guevara García.
- Doña Myriam Díaz Rodríguez.
- Doña Clara Isabel Macías Morilla.
- Doña María Inmaculada Acevedo Mateo.

Segundo.—Nombrar Secretario de la Junta de Gobierno Local y suplentes a los siguientes Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Concejal Secretario: Joaquín Luis Castillo Sempere.
- Suplente primera: Adela Castaño Diéguez.
- Suplente segunda: Myriam Díaz Rodríguez.

Tercero.—La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla celebrará sesiones ordinarias semanalmente el viernes a las 9.30 horas, salvo que éste coincidiera en día festivo, en cuyo caso se celebraría el día hábil anterior. La Junta de Gobierno no celebrará sesión ordinaria la semana en que se reúna el Pleno ordinario de la Corporación (ni durante el mes de agosto).

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno para su conocimiento, en la primera sesión que celebre y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de junio de 2015.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

4W-7517

SEVILLA

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado 26 de junio de 2015, tomó conocimiento de la siguiente resolución:

«El art. 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, atribuye a esta Alcaldía, entre otras funciones, la de establecer la organización y estructuración de la administración municipal ejecutiva.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en el artículo 124.4 letra k), de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, dispongo:

Primero.—La Administración ejecutiva del Ayuntamiento de Sevilla se estructura en las siguientes Áreas:

- Economía, Comercio y Relaciones Institucionales.
- Hábitat Urbano, Cultura y Turismo.
- Hacienda y Administración Pública.
- Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores.
- Bienestar Social y Empleo.
- Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales.
- Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria.
- Deportes.

Segundo.—Nombrar, como titulares, Delegados de las Áreas a continuación relacionadas, a los siguientes Capitulares y miembros de la Junta de Gobierno:

- Economía, Comercio y Relaciones Institucionales, doña María Carmen Clarisa Castreño Lucas.
- Hábitat Urbano, Cultura y Turismo, don Antonio Muñoz Martínez.
- Hacienda y Administración Pública, don Joaquín Luis Castillo Sempere.
- Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores, don Juan Carlos Cabrera Valera.
- Bienestar Social y Empleo, don Juan Manuel Flores Cordero.
- Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, doña Adela Castaño Diéguez.
- Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria, doña Myriam Díaz Rodríguez.
- Deportes, don José Luis David Guevara García.

Tercero.—Dar cuenta al Pleno para su conocimiento en la primera sesión que se celebre y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Sevilla a 29 de junio de 2015.—La Jefa de Servicio de Alcaldía, Fátima Feu Viegas.

4W-7514

LA ALGABA

El Pleno del Ayuntamiento de La Algaba, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la «Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio municipal de ayuda a domicilio».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En La Algaba a 13 de julio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero.

6W-7938

BORMUJOS

Don Francisco Miguel Molina Haro, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Por la presente se comunica que por parte de esta Alcaldía con fecha 29 de junio del año 2015, se ha dictado resolución de Alcaldía número 1170/2015, que a continuación se transcribe literalmente:

«Resolución de la Alcaldía, delegación de competencias a favor de los concejales.

Una vez celebradas las Elecciones Locales, el pasado día 24 de mayo, y constituido el nuevo Ayuntamiento, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter general a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local, y otro de carácter especial a favor de diferentes Concejales.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

Ha resuelto:

Primero.—Revocar las delegaciones conferidas en virtud de las resoluciones números 1055/2015 y 1056/2015, a don José Miguel Moreno Guerrero y don Rafael Díaz Romero, respectivamente.

Segundo.—Efectuar a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan una delegación general de atribuciones de gestión y resolución de los asuntos de sus respectivas Áreas de actuación:

Sr. 1^{er} Tte. de Alcalde don Juan José Moreno Checa.

Áreas: Desarrollo Local y Emprendedores, con las siguientes competencias:

- Asesoramiento a empresas, emprendedores, cooperativas y otras entidades.
- Creación de un censo de emprendedores del municipio.
- Tramitación de expedientes para la obtención de financiación para entidades públicas y privadas.
- Vertebración de sectores económicos locales.
- Creación vivero de empresas.
- Gestión de la formación continua.
- Creación del Consejo de Empresarios Solidarios.
- Organización de seminarios, conferencias, y demás eventos relacionados con el desarrollo y la economía local.
- Promoción de Guadalinfo en el término municipal de Bormujos.

Sra. 2.^a Tte. de Alcalde doña Margarita Beltrán Expósito.

Áreas: E-Administración y Recursos Humanos, con las siguientes competencias:

- Gestión de oficinas unificadas de información y tramitación administrativa.
- Gestión del Portal de Transparencia.
- Gestión del Portal del Ciudadano.
- Creación y gestión de la Sede Electrónica.
- Optimización de los Recursos Humanos (relación y valoración puestos de trabajo).
- Negociación convenios colectivos y acuerdos laborales.
- Organización del Área Única.
- Oferta Pública de Empleo, así como las genéricas.
- Formación continua personal municipal.
- Central de compras.

Sr. 3^{er} Tte. de Alcalde don Rafael Díaz Romero.

Áreas: Economía, Hacienda y Comercio, con las siguientes competencias:

- Presupuesto municipal.
- Créditos de inversiones y operaciones de tesorería.
- Fianzas y depósitos.
- Inventario de bienes municipales.
- Ordenanzas municipales y fiscales.
- Liquidación y recaudación de tributos.
- Control económico y fiscal de ferias y verbenas.
- Concesión y tramitación de licencias de apertura de establecimientos.
- Control del mercado ambulante y la actividad comercial en general del municipio.
- Recuperación y promoción del Mercado de Abastos.

Sra. 4.º Tte. de Alcalde doña María del Carmen Garfia Medina.

Áreas: Educación, Políticas de Igualdad y Obras y Servicios, con las siguientes competencias:

- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Búsqueda de solares para la construcción de nuevos centros docentes.
- Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de educación infantil, primaria o especial.
- Realización de actividades complementarias en los centros docentes.
- Gestión de las instalaciones deportivas de titularidad de la Comunidad Autónoma o del Estado, incluyendo las situadas en los centros docentes cuando se usen fuera del horario lectivo.
- Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.
- Gestionar el Centro de Educación de Adultos, así como el programa Aula Abierta para mayores.
- Promover la igualdad de trato y no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, edad, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Elaborar campañas de prevención y sensibilización contra la discriminación. Educar, mediar y facilitar la denuncia en los conflictos que genera. Así como fomentar acciones positivas de igualdad de trato y no discriminación.
- Promoción de la igualdad de género.
- Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito del municipio.
- Prevención de la violencia contra la mujer.
- Mantenimiento de la escena urbana, subsanando los desperfectos que fruto del uso y el paso del tiempo pudieran producirse en la vía pública.
- Protección de la salubridad pública.
- Mantenimiento y reposición de alumbrado público, señales viarias y semáforos.
- Solicitud de ampliación o mejora de instalaciones municipales.
- Cementerios y actividades funerarias.
- Limpieza de los edificios públicos municipales.
- Mobiliario, juegos infantiles y fuentes públicas.

Sr. 5.º Tte. de Alcalde don José Miguel Moreno Guerrero.

Áreas: Comunicación, Turismo, Seguridad y Movilidad, con las siguientes competencias:

- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Canalizar y divulgar la actividad del Ayuntamiento de Bormujos, mediante la elaboración de notas informativas, convocatorias de ruedas de prensa, gestión de contactos informativos entre los Concejales Delegados y los periodistas.
- Elaborar y dotar de contenidos todos los soportes informativos y divulgativos que el Ayuntamiento posea (portal web municipal, redes sociales, pantallas informativas digitales interiores y exteriores, boletines, hojas informativas y demás publicaciones municipales, etc.).
- Velar por la imagen de la institución de ámbitos como la publicidad y soportes públicos, supervisando los criterios de contenidos y estética en la comunicación externa. Así como su imagen e identidad corporativa.
- Crear y mantener un archivo fotográfico de los acontecimientos informativos que tengan lugar en el Ayuntamiento y allí donde se generen actividades organizadas o en las que colabora la institución y que reflejen el funcionamiento de la misma.
- Gestión, control y mantenimiento de los equipos ofimáticos y de telecomunicación.
- Policía Local.
- Ordenanzas municipales para la convivencia, el civismo y contra el vandalismo.
- Inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales.
- Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos.
- Creación, planificación y coordinación de Protección Civil.
- Prevención y extinción de incendios.
- Educación vial.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Plan de Movilidad municipal.
- Transporte colectivo urbano (Consortio Transporte, Taxi, etc...).

Sra. 6.º Tte. de Alcalde doña Juana María Acevedo Vázquez.

Áreas: Bienestar Social y Mayores, con las siguientes competencias:

- Evaluación e información de situaciones de necesidad social.
- Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Atención a la familia y la infancia.
- Prestación de los servicios sociales.
- Atención a las personas mayores.
- Gestión de los recursos en materia de dependencia.
- Gestión del Centro de Mayores.
- Promoción de la Salud y hábitos saludables.

Sra. 7.º Tte. de Alcalde doña Raquel Mercedes Gómez Hernández.

Áreas: Cultura y Patrimonio Cultural, con las siguientes competencias:

- Promoción de la cultura a través de la gestión y planificación de todo lo relacionado con la misma.
- Patrimonio cultural local.
- Gestión de edificios e instalaciones culturales.
- Gestión de talleres culturales.
- Investigaciones sobre la tradición local.
- Comisión para la nomenclatura de calles.
- Acercar las tradiciones culturales de Bormujos a todos los vecinos y vecinas.

Tercero.—La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales a la que anteriormente se ha hecho referencia comportará tanto la facultad de dirección del Área correspondiente, como su gestión, incluida la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, incluidas las propuestas de resolución y los decretos, sean necesarias para la ejecución de la citada delegación.

Cuarto.—Efectuar una delegación genérica de atribuciones para la gestión de los asuntos relacionados con:

Don Jerónimo Heredia Pozo.

Áreas: Empleo, Juventud y Deportes, con las siguientes competencias:

- Promoción del empleo.
- Creación y gestión de las bolsas de empleo.
- Organización y realización de actividades para lo promoción del deporte.
- Mejoras de instalaciones deportivas municipales.
- Desarrollo de competiciones deportivas.
- Instalaciones de ocupación del tiempo libre.
- Información y asesoramiento a los jóvenes.
- Programas para fomentar la participación juvenil.

Doña Nancy Mosquera Murillo.

Áreas: Participación Ciudadana y Fiestas, con las siguientes competencias:

- Consejo Municipal de Participación Ciudadana.
- Relación con asociaciones vecinales, peñas, hermandades y otras entidades.
- Regulación y organización del Registro Municipal de Asociaciones.
- Seguimiento de subvenciones otorgadas a las asociaciones por las distintas delegaciones.
- Feria de Bormujos.
- Cabalgata de Reyes.
- Organización de actividades festivas anuales.
- Proporcionar espacios concretos que den la oportunidad a los vecinos y vecinas de Bormujos, a descubrir, conocer, aceptar y valorar la diversidad como fuente de riqueza personal a través de la interacción y el intercambio.
- Fomentar la lucha contra el prejuicio étnico favoreciendo la convivencia entre todos los y las habitantes de la localidad.

Don Eduardo Manuel Díaz Parrado.

Áreas: Medio Ambiente y Sostenibilidad, con las siguientes competencias:

- Mantenimiento de los parques y jardines públicos.
- Gestión de los residuos sólidos urbanos.
- Limpieza viaria.
- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Protección del medio natural.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados, incluyendo facultad resolutoria en los mismos términos que las relacionadas en el número anterior.

Quinto.—Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas por los Concejales en virtud de esta delegación se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

«Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto núm. ... de fecha ... de ... 2015.»

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por esta Alcaldía, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación y, gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

Sexto.—Otorgar una delegación general e indistinta a favor de todos los señores Concejales de este Ayuntamiento, para la autorización de matrimonios civiles que correspondan a este Ayuntamiento.

Séptimo.—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Octavo.—Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Noveno.—Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tendrá lugar, y publicar su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.

Lo que se hace público, para general conocimiento y efectos oportunos.

En Bormujos a 29 de junio de 2015.—El Alcalde, Francisco Miguel Molina Haro.

4W-7601

BRENES

Don Marcelino Contreras Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de julio de 2015, aprobó inicialmente el expediente 1/15 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, por importe de setenta y cinco mil novecientos noventa y dos euros con trece céntimos (75.992,13€).

De conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del artículo 169 del texto refundido 2/2004, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por un período de quince días (15) hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en la Intervención Municipal y, en su caso, presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose elevada a definitiva la aprobación si durante el período de información pública no se formulase reclamación alguna.

En Brenes a 13 de julio de 2015.—El Alcalde, Marcelino Contreras Rodríguez.

6W-7968

CANTILLANA

Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo: «Primero.— Aprobar la modificación de las bases de ejecución 22.^a y 23.^a del Presupuesto General con el siguiente tenor literal: «Base 22.^a— *Retribuciones de altos cargos*.

1.— Todos los importes que reciban los cargos electivos así como el personal eventual en concepto de retribuciones se imputarán a las clasificaciones económicas 100.00 y 110.00 del estado de gastos. Su cuantía para el ejercicio actual según el acuerdo plenario es de:

Aplicaciones	Cargos	Importe anual (€)
01/912/100.00	5 Concejales dedicación exclusiva	152.435,50
01/912/100.00	2 Concejales dedicación parcial (25%) (julio a diciembre)	7.621,78
01/912/100.00	1 Concejales dedicación parcial (75%) (julio a diciembre)	11.432,67
01/912/110.00	2 Asesores dedicación exclusiva	49.359,52
Total		220.849,47

2.— Las pagas extraordinarias serán dos en los meses de junio y diciembre.

Base 23.^a— *Indemnizaciones por razón del servicio*.

1.— Los gastos por dietas, locomoción y otras indemnizaciones que procedan por asistencia a tribunales, órganos colegiados, reuniones, consejos, comisiones, etc. se imputarán al artículo 23 del estado de gastos. La utilización de vehículo propio deberá estar expresamente autorizada y se acreditará documentalmente.

2.— La cuantía de las dietas, kilometraje y asistencias se ajustará a lo dispuesto en la norma más actual que lo regule para la Administración Central o la Junta de Andalucía, abonándose en caso de kilometraje 0,19 €/km. En caso de utilizar otro medio distinto del vehículo propio, se deberá presentar el billete como justificante.

3.— Para los cargos electivos que no tengan dedicación exclusiva o parcial las asistencias a los siguientes órganos colegiados serán conforme al siguiente detalle:

Sesiones de Pleno	40 euros
Sesiones de la Junta de Gobierno Local	40 euros
Sesiones de las Comisiones Informativas	40 euros

Para ello se dota la aplicación presupuestaria 01/912/233 «Órganos de gobierno-Otras indemnizaciones».

Las asignaciones por Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local se abonarán según asistencia justificada, para lo cual se procederá a su notificación por parte de Secretaría al Departamento de Recursos Humanos.

4.— A efectos de esta base, la Junta General de la empresa municipal Naeva Global Sociedad de Desarrollo de Cantillana, S.A. se considera órgano colegiado. Asimismo, y también a los solos efectos de esta base, la Junta de Portavoces no se considera órgano colegiado.

Segundo— Ordenar la publicación del presente acuerdo en los términos del artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.»

En Cantillana a 10 de julio de 2015.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

6W-7939

GINES

La Alcaldía, con fecha de 18 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y artículos 43 y 44 del ROFJEL, he resuelto:

- 1) Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los siguientes Concejales:
 - Bienestar Social, Política de Igualdad y Salud: Doña Francisca Burgos Benítez.
 - Hacienda, Empleo y Desarrollo Local: Doña Rocío Hurtado Pavón.
 - Sostenibilidad, Comunicación, Nuevas Tecnologías y Festejos: Don Romualdo Garrido Sánchez.
 - Cultura y Turismo: Doña Rocío Míguez Espino.
 - Policía Local y Seguridad Ciudadana: Don Patricio Jiménez Ortiz.

- Educación, Participación Ciudadana y Personal: Doña Eva Magdaleno Mayenco.
- Urbanismo, Coordinación y Calidad de los Servicios: Don Jorge Luis Mora Palomo.
- Política de Mayores e Integración: Doña María José Posada Vera.
- Juventud y Deportes: Don Manuel Camino Garrido.

El ejercicio de estas Delegaciones comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- 2) Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 44.2 del vigente ROFRJEL, y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento del público en general.
- 3) Dar cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.4 del ROFRJEL.

Gines a 22 de junio de 2015.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

7W-7557

GINES

La Alcaldía, con fecha de 18 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.2 de la misma Ley, el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local y artículos 46 y 52 del ROFRJEL, he resuelto:

- 1) Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a:
 - Don Jorge Mora Palomo.
 - Don Romualdo Garrido Sánchez.
 - Doña M.^a José Posada Vera.
 - Doña Rocío Hurtado Pavón.
 - Don Patricio Jiménez Ortiz.
- 2) Nombrar los siguientes Tenientes de Alcalde:
 1. Don Jorge Mora Palomo.
 2. Don Romualdo Garrido Sánchez.
 3. Doña M.^a José Posada Vera.
 4. Doña Rocío Hurtado Pavón.
 5. Don Patricio Jiménez Ortiz.
- 3) Publicar estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 46.1. del vigente ROFRJEL, y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento del público en general.
- 4) Dar cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 46.1 del ROFRJEL.

Gines a 22 de junio de 2015.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

7W-7554

GINES

La Alcaldía, con fecha de 18 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el artículo primero de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por el que se modifica el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y artículos 43 y 44 del ROFRJEL, he resuelto:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones de la Alcaldía:

- a) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, y de licencias de obras mayores, salvo que las Ordenanzas o Leyes sectoriales le atribuyan expresamente al Pleno.
- b) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstas en el Presupuesto.
- c) La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de los gastos derivados del Capítulo IV-Transferencias corrientes, Capítulo VII-Transferencias de capital, y Capítulo VI-Inversiones, la autorización y disposición de gastos del Capítulo II que superen los 1.200,00 euros, con las salvedades citadas en el apartado siguiente.
- d) El reconocimiento de obligaciones derivadas del Capítulo II-Gastos de bienes corrientes y servicios, salvo las de carácter repetitivo, las de carácter urgente e inaplazable y las que no necesiten aprobación expresa según las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo: Publicar este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 46.1. del vigente ROFRJEL, y exponer en el tablón de anuncios el presente decreto para conocimiento del público en general.

Tercero: Dar cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del ROFRJEL.

Gines a 22 de junio de 2015.—El Alcalde, Manuel Camino Payán.

7W-7555

HERRERA

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 246/2015, de 26 de marzo, se adjudicó la enajenación del bien inmueble de naturaleza patrimonial, de propiedad municipal, sito en C/. Hnos. Álvarez Quintero núm. 83, del término municipal de Herrera (Sevilla), median-

te procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, siendo el único criterio de adjudicación el precio más alto (subasta pública).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 53 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se hace pública la adjudicación:

1.— *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: _____
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.herrera.es.

2.— *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de un bien inmueble de naturaleza patrimonial, de propiedad municipal, sito en C/ Hnos. Álvarez Quintero núm. 83, del término municipal de Herrera (Sevilla), calificada como urbana, con una superficie de 207,75 m.²

c) Lote: _____

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): _____

e) Acuerdo marco (si procede): _____

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): _____

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (B.O.P.).

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de febrero de 2015.

3.— *Tramitación y procedimiento.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, siendo el único criterio de adjudicación el precio más alto (subasta pública).

4.— *Presupuesto base de licitación.*

36.793,10 €.

5.— *Formalización del contrato.*

- a) Fecha de adjudicación: 26 de marzo de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 21 de abril de 2015.
 - c) Contratista: Don Rafael Morón Arjona, con D.N.I. núm. 14.622.781-W.
 - d) Importe de adjudicación: 36.793,10 €.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Única oferta presentada.
- Herrera a 15 de mayo de 2015.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

6W-6266

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano.

Hacer saber: Que en virtud del presente se pone en conocimiento que han sido dictado los siguientes Decretos:

Decreto de Alcaldía 334/2015

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano.

Hace saber: Que con fecha 22 de junio de 2015 dictó un decreto que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«Primero.— Delegación de competencias de carácter general en los Tenientes de Alcalde de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Montellano.

1.— Delegar en el Teniente de Alcalde don Francisco Guerra Sánchez, Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana las siguientes atribuciones del Alcalde, que ejercerá en los ámbitos de la actividad administrativa de su Área y sin perjuicio de las competencias delegadas específicamente en otros órganos:

- a) La dirección del Cuerpo de la Policía Local, sin perjuicio de la superior jefatura que corresponde al Alcalde.
- b) Ejercer la potestad sancionadora atribuida al Alcalde por infracciones a normas de circulación y seguridad vial y orden público.
- c) La concesión, denegación, cambio de titularidad, retirada, prórroga y anulación de tarjetas de armas de 4.^a categoría, a que se refieren los artículos 3, 54 y 105 del Reglamento de Armas, así como la resolución de cuantas incidencias se produzcan sobre el régimen de las mismas.

2.— Nombrar Instructora de los procedimientos en materia de tráfico y seguridad vial a la funcionaria de este Ayuntamiento doña María del Carmen Ramón Serrano.

— Régimen de las delegaciones. Las delegaciones atribuidas por el presente acuerdo abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La competencia para la resolución de los recursos de reposición y los extraordinarios de revisión, la revisión de oficio y la rectificación de errores corresponderá al órgano delegado que hubiera dictado el acto en el ejercicio de atribuciones delegadas por el Alcalde.

— Publicación y entrada en vigor.

• El presente decreto se inscribirá en el libro de decretos de la Alcaldía, debiendo publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Igualmente se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

• Las delegaciones surtirán efecto y entrarán en vigor el 22 de junio de 2015.

Dado en Montellano a 22 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montellano.

Hacer saber: Que en virtud del presente se pone en conocimiento que han sido dictado los siguientes Decretos:

Decreto de Alcaldía 343/2015

De conformidad con lo establecido en los artículos 21, nº 3 y 23, nº 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los términos en que ha sido modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en los artículos 43 y concordantes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, relativos a las delegaciones que esta Alcaldía-Presidencia puede conferir a los señores y señoras concejales que integran la Corporación Municipal.

Visto el decreto de Alcaldía nº 326 de fecha 15 de junio de 2015 por el que se otorgan las Delegaciones a los Concejales en distintas Áreas Municipales, por el presente he resuelto:

Primero: Delegar, con carácter general, en los Concejales del área la firma de los asuntos de tramitación, seguimiento e impulso de los expedientes administrativos que, correspondiendo a su Área sean competencia de la Alcaldía-Presidencia, así como las certificaciones que se expidan sobre asuntos o materias incluidas en el Área, y las certificaciones y cumplimiento de acuerdos y resoluciones de la propia Área.

Segundo: Los Concejales Delegados deberán proceder a la firma de todas aquellas facturas que sean consecuencia o se produzcan en virtud de las actuaciones o actividades propias de las áreas que tienen atribuidas.

Tercero: Delegar en los Concejales del Área de este Excmo. Ayuntamiento, indistintamente, la facultad de las certificaciones que se expidan con referencia al Padrón Municipal de Habitantes y las demás propias del Departamento de Estadísticas, tales como residencia, convivencia y similares, así como las certificaciones relativas a titularidades de inmuebles en los catastros de las Riquezas Rústicas y Urbana, ante la gran cantidad de documentos que se expiden sobre la materias aludidas.

Cuarto: El presente Decreto surtirá efecto desde el día de hoy, de conformidad con el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto: Notifíquese la presente resolución a los Concejales Delegados, publíquese la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y dese cuenta de ella a los distintos Servicios Municipales, y al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre.

Dado en Montellano a 26 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

6W-7639

LA PUEBLA DE LOS INFANTES

Don José M.^a Rodríguez Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2015, adoptó, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros corporativos, el acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero: Aprobar la relación de miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, así como las cuantías de sus retribuciones:

- Alcalde, don José M.^a Rodríguez Fernández: 12.173,33 € anuales, pagaderos en 12 mensualidades.
- Segundo Teniente de Alcalde, don Antonio Muñoz García: 12.173,33 € anuales, pagaderos en 12 mensualidades.
- Tercera Teniente de Alcalde, doña Montserrat Cabanillas Martínez: 12.173,33 €, pagaderos en 12 mensualidades.

Segundo: Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y el alta, en su caso, de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos con dedicación exclusiva, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio. La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda.

Tercero: Las retribuciones establecidas en el punto primero se devengarán a partir del día 1 de julio de 2015.

Cuarto: Asignar a los grupos políticos integrantes de esta Corporación una dotación económica que cuenta con un componente fijo e idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos:

- Asignación por Grupo Político Municipal: 158,77 euros mensuales.
- Asignación por Concejal: 105,35 euros mensuales.

Quinto: Aplicar este régimen de asignaciones, recogidas en el apartado cuarto, con efectos de 13 de junio de 2015, devengándose con carácter mensual por períodos vencidos.

Sexto: Las cantidades contenidas en el presente acuerdo se actualizarán anualmente, incrementándose en la misma proporción en que lo hagan las retribuciones del personal al servicio de la Corporación, conforme establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Séptimo: No se establece indemnización alguna por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados. No obstante, todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, según las reglas contenidas en el R.D. 236/1988, de 14 de marzo, y las que en su desarrollo pudiera aprobar el Pleno de la Corporación.

Octavo: Disponer la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La Puebla de los Infantes a 30 de junio de 2015.—El Alcalde, José M.ª Rodríguez Fernández.

7W-7605

LA RINCONADA

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2015, se ha acordado lo siguiente:

Primero. Fijar en 120,20 euros la cantidad a percibir por los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva por asistencia a Plenos, Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas, Juntas de Patronatos y demás órganos colegiados municipales.

Segundo. Fijar en 6,01 euros de carácter mensual, la asignación fija a los grupos políticos municipales.

Tercero. Fijar en 120,20 euros mensuales por cada miembro que componga el grupo municipal, como cantidad variable a percibir por los grupos municipales.

En La Rinconada a 30 de junio de 2015.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

4W-7617

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA

«Propuesta de Presidencia.

Resultando que por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan económico financiero 2014-2015 de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya suscrito por doña M.ª Dolores Salado Monsalve de la Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 29 de diciembre de 2014, cuya necesidad se origina por incumplimiento de la regla del gasto en 20.877,21 euros en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, puesto de manifiesto en los informes de Intervención de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 y de la evaluación del cumplimiento de la regla del gasto, de fecha 31 de marzo de 2014.

Resultando que por la Junta Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, se declaró la no disponibilidad de los siguientes créditos en el ejercicio 2014, de conformidad con el Plan económico financiero de referencia:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
241/13100	Retribuciones laboral temporal fomento de empleo.	5.553,75 €
241/16000	Seguridad Social laboral temporal fomento de empleo.	2.470,05 €
321/212	Edificios y otra construcción educación preescolar y primaria.	2.500,00 €
450/609	Otras inversiones nuevas en infraestructura y bienes destinados al uso general. Adm. General de infraestructuras.	2.500,00 €
920/120	Retribuciones básicas Administración General.	2.853,41€
920/121	Retribuciones complementarias Administración General.	5.000,00 €
Total		20.877,21 €

Advertidos por esta Intervención de la Entidad Local errores de hecho en la elaboración del Plan económico financiero 2014-2015, en su Anexo 1.2- Regla del gasto (límite regla gasto y gasto computable liquidación en el ejercicio 2014 y 2015) y en datos de la liquidación de 2013 (resultado presupuestario), se solicitó al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla su corrección.

Resultando que con fecha 4 de mayo de 2015 nº 1104 tuvo registro de entrada en la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya el Plan económico financiero 2014-2015 rectificado y actualizado con la liquidación definitiva del año 2014, suscrito por doña M.ª Dolores Salado Monsalve de la Unidad de Asesoramiento Económico a Municipios del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de fecha 4 de mayo de 2015.

Resultando que con la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014, aprobada mediante Decreto de Presidencia nº 56/2015, de 30 de marzo, se ha corregido el incumplimiento de la regla del gasto del ejercicio 2013, de conformidad con el informe de intervención de fecha 4 de mayo de 2015 de evaluación del cumplimiento de la regla del gasto de la liquidación presupuestaria definitiva del año 2014.

Visto lo anterior y el informe de Secretaría-Intervención de fecha 11 de mayo de 2015 y de conformidad con los arts. 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Presidencia propone a la Junta Vecinal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.— Aprobar el Plan económico financiero de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya 2014-2015 rectificado y actualizado con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014 de fecha 4 de mayo de 2015, de conformidad con el informe de Secretaría-Intervención de fecha 11 de mayo de 2015, obrante en el expediente.

Segundo.— Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero.— Remitir el Plan económico financiero de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya y el presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.»

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, visada por el Sr. Presidente en El Palmar de Troya a la fecha señalada en el pie de firma del presente documento. V.ºB.º El Presidente.

En El Palmar de Troya a 8 de julio de 2015.—El Presidente, Juan Carlos González García.—El Secretario-Interventor, Juan Holgado González.

6W-7920

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS «PLAN ÉCIJA»

La Presidenta del Consorcio.

Hace saber: Aviso de la aprobación del padrón fiscal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración de Arahal.

Por resolución de la Presidencia de este Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, nº 46/2015 de fecha 6 de julio de 2015, se ha procedido a la aprobación del padrón de contribuyentes de las siguientes tasas, correspondientes al 2.º trimestre de 2015, del municipio siguiente, gestionado por su ente instrumental y medio propio ARECIAR:

Arahal

— Tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable en baja y otras actividades conexas. Compuesta de 7.962 recibos.

— Tasas por la prestación del servicio de alcantarillado y servicios conexas. Compuesta de 7.962 recibos.

— Tasas por la prestación del servicio de depuración y servicios conexas. Compuesta de 7.962 recibos.

— Canon de mejora. Compuesta de 7.962 recibos.

— Canon autonómico. Compuesta de 7.962 recibos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, los padrones aprobados se exponen al público en la sede central del Consorcio y oficinas de la Agencia de Régimen Especial Ciclo Integral Aguas del Retortillo (ARECIAR), por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla. Esta exposición, por un período de quince días a partir de la correspondiente publicación servirá de notificación colectiva de todos los contribuyentes, en los términos establecidos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra las liquidaciones incorporadas a los padrones respectivos podrán los interesados interponer recurso de reposición, ante la Presidencia del Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas Plan Écija, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público de los padrones fiscales. La interposición del recurso no suspende la eficacia de las liquidaciones correspondientes, salvo en caso de aportación por el contribuyente de algunas de las garantías establecidas en el apartado i) del artículo anterior.

Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir de la notificación desestimatoria del recurso o seis meses desde que se produzca la desestimación presunta. También se puede interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

El plazo de pago voluntario será el comprendido entre el 17 de julio de 2015 hasta el 21 de septiembre de 2015.

El pago se realizará mediante cualquiera de los medios de pago previstos en la Ordenanza Fiscal.

Transcurrido el plazo señalado para el periodo voluntario se iniciará el periodo ejecutivo que determina el derecho a cobrar el recargo de apremio y los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria; se satisfará un recargo del 5% si se abona la deuda tributaria antes de la notificación de la providencia de apremio, sin intereses de demora; el recargo será del 10% cuando se liquide la deuda tributaria con posterioridad a la notificación de la providencia de apremio y dentro del plazo establecida en ésta, sin intereses de demora; finalmente el recargo de apremio será del 20% cuando no se haya ingresado la totalidad de la deuda tributaria con posterioridad al plazo concedido en la providencia de apremio y deberán satisfacerse los intereses de demora, que correspondan, desde el inicio del periodo ejecutivo.

Écija a 6 de julio de 2015.—La Presidenta del Consorcio, Rosario Andújar Torrejón.

6F-7883

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es